**TABLA DE CONTENIDO**

[1. INTRODUCCIÓN 8](#_Toc197631103)

[2. OBJETIVOS………………………………………………………………………………………8](#_Toc197631104)

[2.2. Objetivo general……………………………………………………………………………. 9](#_Toc197631105)

[2.3. Objetivos específicos………………………………………………………………………9](#_Toc197631106)

[3. ALCANCE 10](#_Toc197631107)

[4. TERMINOS Y DEFINICIONES 10](#_Toc197631108)

[5. SIGLAS 15](#_Toc197631109)

[6. MARCO NORMATIVO 15](#_Toc197631110)

[7. PRINCIPIOS GENERALES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA 18](#_Toc197631111)

[7.1. Principios de medición 19](#_Toc197631112)

[7.2. Principios de reconocimiento 20](#_Toc197631113)

[7.3. Criterios de medición 21](#_Toc197631114)

[8. POLÍTICA CONTABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 23](#_Toc197631115)

[8.1. Conjunto completo de estados financieros 23](#_Toc197631116)

[8.2. Identificación de los estados financieros 24](#_Toc197631117)

[8.3. Materialidad o importancia relativa 25](#_Toc197631118)

[8.4. Estado de situación financiera 26](#_Toc197631119)

8.4.1. Información a presentar en el estado de situación financiera…………...…...……26

8.4.2. Información a presentar en el estado de situación financiera o en las nota……..28

[8.5. Estado de resultados 29](#_Toc197631120)

8.5.1. Información a presentar en el estado de resultados o en las notas………………30

[8.6. Estado de cambios en el patrimonio 31](#_Toc197631121)

8.6.1. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas ………..............................................................................................................................31

[8.7. Estado de flujos de efectivo 32](#_Toc197631122)

8.7.1. Presentación del estado de flujos de efectivo ………………………………………33

8.7.2. Información a revela……………………………………………………………………34

[8.8. Información a revelar 34](#_Toc197631123)

[8.9. Notas a los estados financieros 35](#_Toc197631124)

[8.10. Información a revelar 36](#_Toc197631125)

[9. CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES, POLITICAS Y CORRECCIÓN DE ERRORES 37](#_Toc197631126)

[9.1. Política contable 38](#_Toc197631127)

[9.2. Cambio en política contable 38](#_Toc197631128)

[9.3. Cambios en una estimación contable 40](#_Toc197631129)

[9.4. Corrección de errores 41](#_Toc197631130)

[10. POLÍTICA CONTABLE PARA HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE 42](#_Toc197631131)

[10.1. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste 43](#_Toc197631132)

[10.2. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste 44](#_Toc197631133)

[10.3. Información a revelar 44](#_Toc197631134)

[11. POLÍTICA CONTABLE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ 45](#_Toc197631135)

[11.1. Reconocimiento 45](#_Toc197631136)

[11.2. Clasificación 46](#_Toc197631137)

[11.3. Medición inicial 47](#_Toc197631138)

[11.4. Medición posterior 47](#_Toc197631139)

11.4.1. Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado……………………………………………………………………………………….47

11.4.2. Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado………………….48

11.4.3. Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio……………………………………………………………………………………..49

11.4.4. Inversiones clasificadas en la categoría de costo………………………………..51

[11.5. Reclasificaciones 52](#_Toc197631140)

[11.6. Baja en cuentas 55](#_Toc197631141)

[11.7. Información a revelar 57](#_Toc197631142)

[12. POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR 59](#_Toc197631143)

[12.1. Reconocimiento 60](#_Toc197631144)

[12.2. Clasificación 60](#_Toc197631145)

[12.3. Medición inicial 60](#_Toc197631146)

[12.4. Medición posterior 61](#_Toc197631147)

[12.5. Baja en cuentas 62](#_Toc197631148)

[12.6. Información a revelar 64](#_Toc197631149)

[13. POLÍTICA CONTABLE DE INVENTARIOS 65](#_Toc197631150)

[13.1. Reconocimiento 66](#_Toc197631151)

[13.2. Medición inicial 66](#_Toc197631152)

[13.3. Medición posterior 67](#_Toc197631153)

[13.4. Reconocimiento en el resultado 68](#_Toc197631154)

[13.5. Baja en cuentas 69](#_Toc197631155)

[13.6. Información a revelar 69](#_Toc197631156)

[14. POLÍTICA CONTABLE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 69](#_Toc197631157)

[14.1. Reconocimiento 70](#_Toc197631158)

[14.2. Clasificación 72](#_Toc197631159)

[14.3. Medición inicial 73](#_Toc197631160)

[14.4. Medición posterior 76](#_Toc197631161)

[14.5. Baja en cuentas 80](#_Toc197631162)

[14.6. Información a revelar 81](#_Toc197631163)

[15. POLÍTICA CONTABLE ACTIVOS INTANGIBLES 83](#_Toc197631164)

[15.1. Reconocimiento 83](#_Toc197631165)

[15.2. Medición inicial 87](#_Toc197631166)

15.2.1. Activos intangibles adquiridos……………………………………………………...89

15.2.2. Activos intangibles generados internamente……………………………………..90

[15.3. Medición posterior 90](#_Toc197631167)

[15.4. Baja en cuentas 93](#_Toc197631168)

[15.5. Revelaciones 93](#_Toc197631169)

[16. POLÍTICA CONTABLE ARRENDAMIENTOS 94](#_Toc197631170)

[16.1. Clasificación 95](#_Toc197631171)

[16.2. Reconocimiento 98](#_Toc197631172)

[16.3. Medición inicial 98](#_Toc197631173)

[16.4. Medición posterior 100](#_Toc197631174)

[16.5. Información a revelar 101](#_Toc197631175)

[16.6. Reconocimiento y medición 101](#_Toc197631176)

[16.7. Información a revelar 102](#_Toc197631177)

[16.8. Reconocimiento y medición 103](#_Toc197631178)

[16.9. Información a revelar 103](#_Toc197631179)

[16.10. Transacciones de venta con arrendamiento posterior 104](#_Toc197631180)

[17. POLÍTICA CONTABLE COSTOS DE FINANCIACIÓN 105](#_Toc197631181)

[17.1. Reconocimiento 106](#_Toc197631182)

[17.2. Medición 107](#_Toc197631183)

[17.3. Inicio de la capitalización de los costos de financiación 108](#_Toc197631184)

[17.4. Suspensión de la capitalización de los costos de financiación 108](#_Toc197631185)

[17.5. Finalización de la capitalización de los costos de financiación 109](#_Toc197631186)

[17.6. Revelaciones 109](#_Toc197631187)

[18. POLÍTICA CONTABLE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO 110](#_Toc197631188)

[18.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor 111](#_Toc197631189)

[18.2. Indicios de deterioro del valor de los activos 112](#_Toc197631190)

18.2.1. Fuentes externas de información…………………………………………………114

18.2.2. Fuentes internas de información………………………………………………….114

[18.3. Reconocimiento 114](#_Toc197631191)

[18.4. Medición del valor recuperable 114](#_Toc197631192)

[18.5. Valor de mercado menos los costos de disposición 115](#_Toc197631193)

[18.6. Valor en uso 116](#_Toc197631194)

[18.7. Estimación de los flujos futuros de efectivo 116](#_Toc197631195)

[18.8. Determinación de la tasa de descuento aplicable 118](#_Toc197631196)

[18.9. Medición del deterioro del valor de los activos 119](#_Toc197631197)

18.9.1. Activos individualmente considerados…………………………………………...121

18.9.2. Unidades generadoras de efectivo……………………………………………….122

[18.10. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor 122](#_Toc197631198)

[18.11. Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor 122](#_Toc197631199)

[18.12. Fuentes externas de información 123](#_Toc197631200)

[18.13. Fuentes internas de información 123](#_Toc197631201)

[18.14. Medición de la reversión del deterioro 124](#_Toc197631202)

18.14.1. Activos individualmente considerados………………………………………….126

[18.15. Unidades generadoras de efectivo 124](#_Toc197631203)

[18.16. Información a revelar 125](#_Toc197631204)

[19. POLÍTICA CONTABLE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO 127](#_Toc197631205)

[19.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor 128](#_Toc197631206)

[19.2. Indicios de deterioro del valor de los activos 129](#_Toc197631207)

19.2.1. Fuentes externas de información…………………………………………………131

19.2.2. Fuentes internas de información………………………………………………….131

[19.3. Reconocimiento y medición del deterioro del valor 130](#_Toc197631208)

[19.4. Medición del valor del servicio recuperable 131](#_Toc197631209)

[19.5. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor 133](#_Toc197631210)

19.5.1. Costo de reposición………………………………………………………………..133

19.5.2. Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación………………………134

19.5.3. Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación……134

[19.6. Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro 134](#_Toc197631211)

19.6.2. Fuentes externas de información…………………………………………………135

19.6.3. Fuentes internas de información………………………………………………….135

[19.7. Información a revelar 135](#_Toc197631212)

[20. POLÍTICA CONTABLE ACTIVOS CONTINGENTES 136](#_Toc197631213)

[20.1. Reconocimiento 136](#_Toc197631214)

[20.2. Información a revelar 137](#_Toc197631215)

[21. POLÍTICA CONTABLE PASIVOS CONTINGENTES 138](#_Toc197631216)

 [21.1.Reconocimiento 138](#_Toc197631217)

 [21.2. Información a revelar 140](#_Toc197631218)

[22. POLÍTICA CONTABLE PARA CUENTAS POR PAGAR 140](#_Toc197631219)

[22.1. Reconocimiento 141](#_Toc197631220)

[22.2. Clasificación 141](#_Toc197631221)

[22.3. Medición inicial 141](#_Toc197631222)

[22.4. Medición posterior 142](#_Toc197631223)

[22.5. Baja en cuentas 142](#_Toc197631224)

[2.2.6. Información a revelar 142](#_Toc197631225)

[23. POLÍTICA CONTABLE PARA PRÉSTAMOS POR PAGAR 143](#_Toc197631226)

[23.1. Reconocimiento 144](#_Toc197631227)

[23.2. Clasificación 144](#_Toc197631228)

[23.3. Medición inicial 144](#_Toc197631229)

[23.4. Medición posterior 144](#_Toc197631230)

[23.5. Baja en cuentas 145](#_Toc197631231)

[23.6. Información a revelar 145](#_Toc197631232)

[24. POLÍTICA CONTABLE PARA BENEFICIOS A EMPLEADOS 146](#_Toc197631233)

[24.1. Definición de beneficios a empleados 147](#_Toc197631234)

[24.2. Clasificación 148](#_Toc197631235)

[24.3. Beneficios a los empleados a corto plazo 149](#_Toc197631236)

24.3.1. Reconocimiento…………………………………………………………………….151

24.3.2. Medición……………………………………………………………………………..151

24.3.3. Información a revelar………………………………………………………………152

[24.4. Beneficios a los empleados a largo plazo 150](#_Toc197631237)

24.4.1. Reconocimiento…………………………………………………………………….152

24.4.2. Rotación……………………………………………………………………………..153

24.4.3. Presentación………………………………………………………………………..155

[24.5. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual 153](#_Toc197631238)

24.5.1. Reconocimiento…………………………………………………………………….155

* + 1. Medición…………………………………………………………………………….156
		2. Información a revelar.……………………………………………………………..156

24.6. Beneficios posempleo 155

24.6.1. Reconocimiento…………………………………………………………………….157

* + 1. Medición…………………………………………………………………………….158

24.6.3. Presentación……………………………………………………………………….159

24.6.4. Revelaciones………………………………………………………………………159

[25. POLÍTICA CONTABLE PROVISIONES 158](#_Toc197631240)

[25.1. Reconocimiento 159](#_Toc197631241)

[25.2. Medición inicial 164](#_Toc197631242)

[25.3. Medición posterior 165](#_Toc197631243)

[25.4. Información a revelar 166](#_Toc197631244)

[26. POLÍTICA CONTABLE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN 167](#_Toc197631245)

[26.1. Criterio general de reconocimiento 167](#_Toc197631246)

[26.2. Transferencias 168](#_Toc197631247)

[26.3. Reconocimiento 169](#_Toc197631248)

[26.4. Información a revelar 172](#_Toc197631249)

[27. POLÍTICA CONTABLE INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN 173](#_Toc197631250)

[27.1. Reconocimiento 174](#_Toc197631251)

27.1.1. Ingresos por venta de bienes……………………………………………………..176

27.1.2. Ingresos por prestación de servicios……………………………………………..176

27.1.3. Ingresos por el uso de activos por parte de terceros…………………………..178

[27.2. Medición 177](#_Toc197631252)

[27.3. Revelaciones 178](#_Toc197631253)

[28. POLÍTICA CONTABLE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA 178](#_Toc197631254)

[28.1. Transacciones en moneda extranjera 179](#_Toc197631255)

[28.2. Reconocimiento inicial 180](#_Toc197631256)

[28.3. Reconocimiento de las diferencias de cambio 180](#_Toc197631257)

[28.4. Conversión de estados financieros 181](#_Toc197631258)

[28.5. Información a revelar 181](#_Toc197631259)

[29. CONTROL DE CAMBIOS 182](#_Toc197631260)

#

## **INTRODUCCIÓN**

La globalización de los mercados, así como las aperturas económicas entre los países fijaron la necesidad de implementar estándares internacionales de información financiera, con el objetivo de tener una herramienta informativa transparente para la toma decisiones y que se pueda interpretar en cualquier parte del mundo. El presente Manual de políticas contables, se desarrollo bajo Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico (NICSP), con la finalidad de proveer información precisa e idónea a nivel interno y externo, el Estado, las autoridades de control y vigilancia y demás usuarios interesados; generando transparencia y confiabilidad.

La preparación del manual cumple con la normatividad aplicable en materia de Normas Internacionales en Colombia para entidades el sector público; al igual que lo establecido mediante Resolución No. 533 de octubre de 2015. Así como, la Ley 1314 de 2009 que establece parámetros a seguir para el proceso de convergencia contable de la Agencia.

El presente manual deberá ser actualizado en la medida que la Contaduría General de la Nación (CGN), expida nuevas normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades de gobierno.

La actualización de este manual estará a cargo inicialmente de la Dirección Administrativa y Financiera, a través del proceso Gestión financiera, con el apoyo de los procesos que proporcionan información contable a este proceso.

## **OBJETIVOS**

## **2.1. Objetivo general**

Presentar los lineamientos que en materia contable la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, adopta para armonizar su gestión con las NICSP, bajo el marco normativo para las Entidades de Gobierno. Además, de mantener actualizadas las políticas contables aplicadas por la Agencia de acuerdo con los cambios y proyectos que expida el órgano rector, la Contaduría General de la Nación (CGN).

## **2.3. Objetivos específicos**

## Preparar y presenter estados financieros confiables, oportunos y de alta calidad que reflejen la verdadera situación financiera de la Agencia, de tal manera que sirvan para la toma de decisiones a los interesados.

* Pretender que la información financiera sirva a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos, el cumplimiento de los objetivos de la política pública y de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la Agencia.
* Pretender que la información financiera sirva a la gestión financiera pública, esto es, a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a las partes interesadas y grupos de valor para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.
* Pretender que la información financiera sirva para el ejercicio del control interno y externo, a través de las diferentes instancias.

## **ALCANCE**

Este Manual de políticas contables adoptado por la APC Colombia, será aplicado de manera uniforme para transacciones, hechos económicos y operaciones realizadas por la misma en el desarrollo de su objeto misional. Con el fin de satisfacer las necesidades de información de los usuarios identificados en el marco normativo para las Entidades de Gobierno.

Por tanto, las políticas determinadas estructuran las normas que regulan el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos financieros, económicos, sociales o ambientales de modo que se obtenga un reporte integrado de información financiera que le sirva a la Agencia y a sus partes interesadas y grupos de valor de dicha información a una correcta rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

Por otro lado, la Agencia debe alinear sus procesos y procedimientos a estas políticas, para darle aplicabilidad a las normas adoptadas en este documento, de acuerdo a la normatividad expedida por la CGN y en concordancia con las Resoluciones No. 525 de 2016 Normas de Proceso Contable y Sistema Documental Contable y No. 193 de 2016 de Control Interno Contable.

1. **TÉRMINOS Y DEFINICIONES**
* **Activo:** Recursos controlados por la entidad, producto de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener un potencial de servicios o la obtención de beneficios económicos futuros. La entidad controla un recurso si puede decidir el propósito para el cual se destina un activo; obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos que se espera fluyan del activo; puede prohibir a terceras personas, el acceso al activo; y asume sustancialmente los riesgos asociados con el activo. En algunas circunstancias el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del activo, no obstante, esta última no es esencial ni suficiente a efecto de determinar la existencia de control sobre el activo.
* **Amortización:** Es la distribución sistemática (generalmente, línea recta) del costo de un ítem de un activo intangible, a través de su vida útil.
* **Aplicación prospectiva:** La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en: (a) la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y en (b) el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los futuros, afectados por dicho cambio.
* **Arrendamiento operativo:** Cuando el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.
* **Cambio en estimación contable:** Ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o de nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.
* **Costos de desmantelamiento:** Es el costo de retiro o rehabilitación de la ubicación de un ítem de propiedad, planta y equipo donde se asienta y el cual genera una obligación para la entidad desde el momento del reconocimiento inicial del activo.
* **Costo de reposición:** Es el costo en el que la entidad incurriría al adquirir el activo en la fecha de los estados financieros.
* **Cuentas de difícil cobro:** Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.
* **Deterioro de valor:** Una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, adicional y por encima del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación o amortización.
* **Gastos:** Los gastos son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes o utilidades.
* **Importe de servicio recuperable:** En un activo no generador de efectivo, el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta, y su valor en uso.
* **Importe recuperable:** En un activo generador de efectivo, el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta, y su valor de uso.
* **Ingresos:** Los ingresos son los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.
* **Materialidad:** La información tiene importancia relativa, o es material, cuando su omisión o presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas a partir de los estados financieros. La materialidad depende de la naturaleza o magnitud de la partida (o rubro) o error, juzgados en las particulares circunstancias de la omisión o tergiversación.
* **Pasivos:** Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.
* **Pasivo contingente:** Es: (a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque sucedan, o en su caso no sucedan uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien, (b) Una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio; o bien, (ii) el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.
* **Patrimonio:** el patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad para cumplir las funciones de cometido estatal.
* **Pérdida por deterioro:** La cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe de servicio recuperable.
* **Provisión:** Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.
* **Recursos controlados:** Se puede disponer del bien para su uso, se puede ceder a terceros, se puede convertir en efectivo o puede generar rentas o plusvalías.
* **Reexpresión retroactiva:** Corrección del reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en ejercicios anteriores no hubiera ocurrido nunca.
* **Transacciones sin contraprestación:** Operaciones que generan ingresos para una entidad, sin tener que realizar ninguna contraprestación a cambio. Por ejemplo, cuando la administración de impuestos recibe el pago de tributos por parte de los contribuyentes.
* **Valor presente:** Base de medición que consiste en calcular el valor que tendría en el momento presente, una cantidad que se percibirá o pagará en el futuro. Esta medición se realiza utilizando una tasa de interés efectiva.
* **Valor residual:** Es el importe neto que la entidad espera obtener de un activo al final de su vida útil, después de haber deducido los eventuales costos derivados de la disposición.
* **Vida útil:** Es: (a) el período de tiempo por el cual el activo se espera que sea utilizado por la entidad; o (b) el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener del activo.

## **SIGLAS**

* + - * **APC COLOMBIA:** Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.
			* **CGN:** Contaduría General de la Nación
			* **CGR:** Contraloría General de la República.
			* **CHIP:** Consolidador de Hacienda e Información Pública
			* **MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público
			* **NICSP:** Normas Internacionales de Contabilidad para Sector Público.
			* **SIIF:** Sistema Integrado de Información Financiera.
			* **SMMLV:** Salarios Míninos Mensuales Legales Vigentes.

## **MARCO NORMATIVO**

* Decreto 2674 de diciembre 21 de 2012 *"Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación".*
* Ley 1314 de 2009 de julio 13 de 2009 *“Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.*
* Resolución 533 de octubre 8 de 2015, y sus modificaciones *“Por el cual se incorpora como parte integrante del Marco Normativo Aplicable, la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por el Marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera; las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación, el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública”.*
* Resolución No. 620 de noviembre 26 de 2015 y sus modificaciones, de la Contaduría General de la Nación, *"Por la cual se incorpora el Catálogo de General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno".*
* Resolución No. 628 de noviembre 26 de 2015 *“Por la cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera”.*
* Resolución 192 de mayo 05 de 2016. “*Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales”;* y sus modificaciones.
* Resolución 193 de mayo 05 de 2016 *"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Marco Normativo Aplicable, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".*
* Resolución 693 de diciembre 6 de 2016*, “por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Marco Normativo Aplicable mediante la resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”.*
* Decreto No. 445 de marzo 16 de 2017, “*Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional”.*
* Resolución No 116 abril 6 de 2017, *"Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".*
* Resolución 159 de junio 10 de 2019. *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la Categoría información contable pública - Convergencia, a la Contaduría General de la Nación, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)”.*
* Resolución 211 de 2021. *“Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.*
* Resolución 356 diciembre 30 de 2022*. “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse de conformidad con el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019”.*
* Instructivo No. 002 de octubre 9 de 2015 Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de Gobierno.

## **PRINCIPIOS GENERALES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

## **7.1. Principios de medición**

* **Asociación:** El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.
* **Devengo:** La APC Colombia reconocera los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalente al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.
* **Esencia sobre forma:** Las transacciones y otros hechos económicos se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que les da origen.

## **No compensación:** No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

* **Período contable:** Corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se presentará información intermedia e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre y en los plazos solicitados por éstas.
* **Unidad monetaria:** La APC Colombia presenta sus estados financieros en pesos Colombianos.
* **Uniformidad:** Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la APC Colombia debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

## **7.2. Principios de reconocimiento**

La APC Colombia reconocerá:

* Un activo en sus estados financieros, cuando este represente un recurso controlado, producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios económicos o potenciales de servicios futuros.
* Un pasivo, cuando sea una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida. La APC Colombia deberá desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.
* Un ingreso, cuando este represente un incremento en los beneficios económicos o potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, se presentan en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la Agencia.
* Un gasto, cuando este represente un decremento en los beneficios económicos o potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.
* Un costo, cuando este represente un decremento en los beneficios económicos o potenciales de servicio producidos a lo largo del periodo contable, que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

##

## **7.3. Criterios de medición**

Para el reconocimiento y la medición de los elementos de los estados financieros de la APC Colombia, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de medición:

* **Costo:** Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la APC Colombia.
* **Costo reexpresado:** Corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe re-expresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable.
* **Costo amortizado:** Corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la APC Colombia.
* **Costo de reposición:** Corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la APC Colombia.
* **Valor de mercado:** Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la APC Colombia.
* **Valor neto de realización:** Es el valor que la APC Colombia puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.
* **Valor en uso:** Es el equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la APC Colombia por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la APC Colombia.

# **POLÍTICA CONTABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo de la política** | Establecer los lineamientos para la preparación de estados financieros emitidos por la APC Colombia, con base a sus políticas contables. |
| **Departamento responsable** | Representante legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **Norma referente**  | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.* Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.
* 3. Presentación de estados fInancieros.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

##  **Conjunto completo de estados financieros**

Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos.

Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la APC Colombia, por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

El conjunto completo de estados financieros que presenta APC Colombia es el siguiente:

* Un estado de situación financiera al final del periodo contable.
* Un estado de resultados del periodo contable.
* Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable.
* Un estado de flujos de efectivo del periodo contable.
* Las notas a los estados.

La APC Colombia presentara sus estados financieros en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior o las fechas de corte igual en ambos períodos.

##

##  **Identificación de los estados financieros**

La APC Colombia diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

* El nombre de la APC Colombia, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior.
* El hecho de que los estados financieros correspondan a la APC Colombia individual o a un grupo de entidades.
* La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto.
* La moneda de presentación.
* El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

##  **Materialidad o importancia relativa**

La APC Colombia define, que la información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en la decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la APC Colombia, que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de la APC Colombia.

Para la APC Colombia una omisión o expresión es material si supera el cinco por ciento (5%) sobre la base del total de los activos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Para establecer este porcentaje se procedió a realizar un análisis vertical de los activos de la Agencia del último año, como resultado de este, se evidenció que los grupos más representativos, con el nuevo marco normativo para entidades de gobierno eran: Otros Activos con el noventa y nueve por ciento (99%) en 2024.

##  **Estado de situación financiera**

El estado de situación financiera presenta los activos, pasivos y patrimonios de la APC Colombai en forma clasificada, resumida y consistente para determinar la situación financiera a una fecha de corte determinada.

* + 1. **Información a presentar en el estado de situación financiera**

La APC Colombia presentarán las siguientes partidas:

* Efectivo y equivalentes al efectivo.
* Inversiones de administración de liquidez.
* Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación.
* Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación.
* Préstamos por cobrar.
* Inventarios.
* Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.
* Propiedades, planta y equipo.
* Propiedades de inversión.
* Activos intangibles.
* Cuentas por pagar.
* Préstamos por pagar.
* Provisiones.
* Pasivos por beneficios a los empleados.

Asimismo, presentará en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la misma.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de APC Colombia y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la misma.

Además, podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

* La naturaleza y la liquidez de los activos.
* La función de los activos dentro de la APC Colombia.
* Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

También, presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales. Asimismo, los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

Igualmente, presentará el estado de situación financiera separando las partidas corrientes y no corrientes.

Un activo se presentará como corriente si:

* Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la APC Colomnia tarda en transformar entradas de recursos en salidas).
* Mantenga el activo principalmente con fines de negociación.
* Espere realizar el activo dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
* El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los doce (12) meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Un pasivo se presentará como corriente si:

* Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación.
* Liquide el pasivo dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
* No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce (12) meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

**8.4.2. Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas**

La APC Colombia revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la misma. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas. Asimismo, el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida, por ejemplo:

* Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; recursos naturales no renovables; y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
* Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.
* Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventario de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros.
* Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías.
* Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos.
* Los beneficios a empleados se desagregarán de acuerdo a si corresponden a beneficios a empleados a corto plazo o por terminación.
* Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con otras políticas se reconocen en el patrimonio.

##  **Estado de resultados**

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la APC Colombia, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. En la presentación de este estado financiero, la Agencia presentará las siguientes partidas:

* Los ingresos sin contraprestación.
* Los ingresos con contraprestación.
* Los gastos de administración y operación.
* El gasto público social.
* Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos.
* Los costos financieros.

Además, presentará en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la Agencia.

También, no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

* + 1. **Información a presentar en el estado de resultados o en las notas**

La APC Colombia presentará, un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo: Sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la APC Colombia revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

* Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.
* Ingresos y gastos financieros.
* Beneficios a los empleados.
* Gasto de administración y operación.
* Transferencias y subvenciones.
* Gasto público social.
* Depreciaciones y amortizaciones de activos.
* Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

##  **Estado de cambios en el patrimonio**

La APC Colombia presentará, las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro. En este estado financiero se presentara la siguiente información:

* Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas.
* El resultado del periodo.
* Los efectos de la aplicación o reexprecion retroactiva reconocidos de acuerdo con la política de la APC Colombia para definición de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio.

**8.6.1. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas**

La APC Colombia presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

* El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos.
* El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo.
* Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

##  **Estado de flujos de efectivo**

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la APC Colombia, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

* **Efectivo**

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro. Para la APC Colombia el efectivo es el producto del recaudo de los derechos ciertos (prestación de servicios, recursos entregados en administración e intereses generados en entidades bancarias), mediante consignaciones bancarias o transferencias electrónicas.

* **Equivalentes al efectivo**

La APC Colombia presentará, como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo:

* una inversión cuando tenga vencimiento próximo. Es decir, tres (3) meses o menos desde la fecha de adquisición y que la APC Colombia no tenga la intención de renovar el título.
* los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la APC Colombia.

Por consiguiente, la APC Colombia evaluara al finalizar el periodo contable (31 de diciembre) con el fin de identificar si las inversiones de administración de liquidez cumplen los criterios anteriormente mencionados y realizar la reclasificación de inversiones a equivalentes al efectivo si se requiere.

**8.7.1. Presentación del estado de flujos de efectivo**

La APC Colombia realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

* **Actividades de operación**

Se clasificarán las actividades que generan la principal fuente de ingresos de la APC Colombia y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación. Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

* **Actividades de inversión**

Se clasificarán las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

* **Actividades de financiación**

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la APC Colombia.

* **Intereses y excedentes financieros**

La APC Colombia clasificará y revelará de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, los intereses y los excedentes financieros recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversion.

* **Inversiones en negocios conjuntos**

La APC Colombia presentará de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, como anticipos.

## **8.7.2. Información a revelar**

* Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
* Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la APC Colombia presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera.
* Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado.
* Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.
* Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el marco normativo para entidades de gobierno fue aplazada de forma indefinida por la CGN con la Resolución No. 283 de octubre 11 de 2022.

##  **Notas a los estados financieros**

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática. En las políticas contables de la APC Colombia se discriminará la información a revelar para cada transacción.

Las notas a los estados financieros de la APC Colombia incluirán la siguiente estructura:

* Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas.
* Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.
* Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente.
* Revelará información adicional que sea relevante si el valor de una partida supera el valor de materialidad (activo, pasivo, patrimonio, entre otros). También revelara información sobre las variaciones en las partidas que supere el diez por ciento (10%).
* Presentará en las notas a los estados financieros, un análisis que contenga los siguientes elementos: Análisis horizontal, Análisis vertical y Análisis de indicadores financieras.

##  **Información a revelar**

* La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
* La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del marco normativo para entidades de gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de contabilidad pública.
* Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
* Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
* Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
* Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
* La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

# **CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES, POLÍTICAS Y CORRECCIÓN DE ERRORES**

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo de la política** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia, para el tratamiento de cambios en las estimaciones contables, políticas contables y cuando se cometan errores.  |
| **Departamento responsable** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **Norma referente** | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.* Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.
* 4. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errore
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

##  **Política contable**

La APC Colombia aplicará, las políticas establecidas por la CGN, en el marco normativo para las entidades de gobierno. Cuando un hecho económico no se encuentre regulado en el Marco normativo para entidades de gobierno (marco conceptual; normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; procedimientos contables; guías de aplicación; catálogo general de cuentas, doctrina contable pública). La Agencia, solicitará a la CGN, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

##  **Cambio en política contable**

La APC Colombia cambiará, una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos este lo permita. Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el marco normativo para entidades de gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del marco normativo para entidades de gobierno adopte la entidad, se aplicarán de manera retroactive.

Es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la APC Colombia registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información. Así como, los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la APC Colombia aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo contable) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la APC Colombia ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

Cuando la APC Colombia realicé el cambio de una política contable, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

* 1. **Información a revelar por cambio en política contable**
* La naturaleza del cambio.
* Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante.
* El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable.
* Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

##  **Cambios en una estimación contable**

Los cambios en estimaciones contables se dan por nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Las estimaciones contables se deben evaluar constantemente con el fin de contar con información financiera fiable.

Algunos ejemplos de estimaciones contables son: Cambios en vidas útiles, valor residual o métodos de depreciación de propiedades planta y equipo, propiedades de inversión, bienes de uso público e intangible; estimación del valor de una provisión; estimaciones de flujos de efectivo futuros relacionados con cálculos por deterioro, entre otros.

Tratara los cambios en estimaciones contables de forma prospectiva, es decir de la fecha en que se realiza el cambio en adelante, no afectara su información financiera para los periodos anteriores.

**9.5. Información a revelar**

* La naturaleza del cambio.
* El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros.
* La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

##  **Corrección de errores**

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros. La APC Colombia corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la APC Colombia reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la APC Colombia reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

Cuando la APC Colombia corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

* 1. **Información a revelar**
* La naturaleza del error de periodos anteriores.
* El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible.
* El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
* Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

#  **POLÍTICA CONTABLE PARA HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE**

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo de la política** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia, para el tratamiento de los hechos ocurridos después del periodo contable. |
| **Departamento responsable** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **Norma referente** | * Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.
* Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.
* 5. Hechos ocurridos después del periodo contable.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

Cuando se presenten hechos posteriores al periodo contable que impliquen eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros de la APC Colombia la cual será mediante la aprobación de la Junta Directiva, aplicará los siguientes lineamientos.

##  **Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste**

Cuando se presenten hechos que impliquen ajuste, la APC Colombia ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste. Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.

Por ejemplo, se consideran hechos que implican ajustes la resolución de un litigio judicial que confirme que la Agencia tenía una obligación presente al final del periodo contable; la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido; la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas; la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades; la determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

##  **Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste**

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos ejemplos son: la reducción en el valor de mercado de las inversiones; la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad; la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades; las compras o disposiciones significativas de activos; la ocurrencia de siniestros; el anuncio o comienzo de reestructuraciones; la decisión de la liquidación o cese de actividades de la Agencia; la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa; las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio; el otorgamiento de garantías; y el inicio de litigios.

##  **Información a revelar**

* La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
* El responsable de la autorización.
* La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado.
* La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste.
* La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

# **POLÍTICA CONTABLE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo de la política** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia para el tratamiento de las inversiones de administración de liquidez.  |
| **Departamento responsable** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **Norma referente** | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.* Capítulo I. Activos.
* 1. Inversiones de administración de liquidez.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

##  **Reconocimiento**

La APC Colombia reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

##  **Clasificación**

La APC Colombia clasificará las inversiones de administración de liquidez teniendo en cuenta la intención que tenga sobre la inversión. Estas inversiones se clasificarán en las siguientes cuatro categorías: valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado, valor de mercado con cambios en el patrimonio o costo.

En la categoría de valor de mercado con cambios en resultados la APC Colombia clasificará las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

En la categoría de costo amortizado la APC Colombia clasificará las inversiones que tienen la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

En la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio la APC Colombia clasificará las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, que no se esperan negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

La categoría de costo la Agencia incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que se corresponden con:

* instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.
* instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

##  **Medición inicial**

En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

##  **Medición posterior**

Posterior a la medición inicial la Agencia medirá sus inversiones de administración de liquidez dependiendo a la categoría en la que se encuentran clasificadas.

* + 1. **Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

* + 1. **Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado**

Las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado de la APC Colombia se medirán al costo amortizado. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

* + 1. **Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Los instrumentos de deuda se medirán al valor de mercado previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando la tasa de interés efectiva por el costo amortizado que tendría el título si este se midiera al costo amortizado y se reconocerá como mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio serán objeto de estimaciones de deterioro, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor inicialmente reconocido (neto de cualquier reembolso de principal o amortización del mismo, cuando a ello haya lugar) y el valor de mercado en la fecha de medición del deterioro, cuando este último sea menor, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocida.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Para tal efecto, la entidad reducirá la pérdida acumulada reconocida en el patrimonio que se corresponda con el valor del deterioro a reconocer como gasto en el resultado del periodo.

Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas como gasto en el resultado, que correspondan a inversiones en instrumentos de patrimonio, no se revertirán. Para el caso de inversiones en instrumentos de deuda, si en un periodo posterior el valor de mercado aumenta y dicho aumento está relacionado con eventos objetivamente relacionados con el origen del deterioro, la entidad disminuirá el valor del deterioro acumulado afectando el resultado del periodo.

* + 1. **Inversiones clasificadas en la categoría de costo**

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro. El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Las inversiones en títulos de deuda serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que estas se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Para el caso de las inversiones en títulos de deuda, si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo, con base en los criterios de la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación.

##  **Reclasificaciones**

Las inversiones mantenidas con la intención de negociar clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, en casos excepcionales, se reclasificarán a las categorías de costo amortizado o de valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando la inversión ya no se mantenga con la intención de negociarla.

Si la inversión se reclasifica a la categoría de costo amortizado, el valor de mercado del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

En caso de que la reclasificación sea hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, el valor de mercado en la fecha de reclasificación será el valor inicial de la inversión en esta categoría.

Cuando las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado dejen de tener valor de mercado, se reclasificarán a la categoría de costo; el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará en la categoría de costo.

En ningún caso, se revertirán las ganancias o pérdidas por variaciones del valor de mercado reconocidas previamente como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La APC Colombia no reclasificará una inversión a la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha reclasificación se genere por la disponibilidad de Información sobre el valor de mercado de las inversiones que se esperan negociar y que estaban clasificadas en la categoría de costo. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo, se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y se reconocerá la diferencia como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La APC Colombia reclasificará una inversión desde la categoría de costo amortizado hacia las categorías de valor de mercado con cambios en el patrimonio o de costo, como consecuencia de un cambio en la intención de la inversión, es decir, que la inversión ya no se mantiene exclusivamente para conservarla hasta su vencimiento sino que es posible negociarla. La inversión se reclasificará a la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio si tiene valor de mercado; para tal efecto, disminuirá el valor en libros de la inversión al costo amortizado y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación, la diferencia se reconocerá en el patrimonio. La inversión se reclasificará a la categoría de costo si no tiene valor de mercado; para tal efecto, el costo amortizado en la fecha de reclasificación será el valor inicial de la inversión en la categoría de costo.

La APC Colombia reclasificará una inversión representada en un instrumento de deuda, desde la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio hacia la categoría de costo amortizado, como consecuencia de un cambio en la intención de la inversión, es decir, que la inversión ya no se espera negociar y se mantiene exclusivamente para conservarla hasta su vencimiento.

El valor de mercado de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio que se relacione con la inversión reclasificada se amortizará en el resultado a lo largo de la vida restante de la inversión, a través de la tasa de interés efectiva, comparando el valor en libros del título y el costo amortizado que este tendría aplicando la tasa de interés efectiva inicial del instrumento.

Cuando las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio dejen de tener valor de mercado, se reclasificarán a la categoría de costo; el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará en la categoría de costo. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio que se relacione con la inversión reclasificada permanecerá en el patrimonio hasta que la inversión sea dada de baja.

La APC Colombia reclasificará una inversión desde la categoría de costo hacia la categoría de costo amortizado, como consecuencia de un cambio en la intención en la inversión, de modo que la entidad decide conservarla hasta su vencimiento. El costo del instrumento será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

La APC Colombia reclasificará una inversión que no se tiene con la intención exclusiva de negociar o conservar hasta su vencimiento, desde la categoría de costo a la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando sea posible medir el valor de mercado de dicha inversión. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo, se registrará la inversión en la categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y se reconocerá la diferencia en el patrimonio.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

##  **Baja en cuentas**

La APC Colombia dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren.

La diferencia entre el valor en libros y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La Agencia reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia. En caso de que la APC Colombia retenga sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido.

Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido. Si la Agencia no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión.

La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la Agencia no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la Agencia ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado.

La implicación continuada corresponde a la medida en que la Agencia está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta. El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea:

* Equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad si el activo transferido se mide al costo amortizado.
* Igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por la Agencia, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.

La APC Colombia seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor de mercado del activo transferido y del pasivo asociado se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta política para la categoría que corresponda.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

* 1. **Información a revelar**
* Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la APC Colombia revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

## Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

## Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, la entidad informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

## Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

## Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.

## También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

## Cuando la entidad haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

## Si la Agencia ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la Agencia revelará, para cada clase de estas inversions: La naturaleza de las inversiones transferidas; los riesgos y ventajas inherentes a los que la Agencia continúe expuesta; y el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

## Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, la agencia ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará: La fecha de reclasificación; una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad; el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categoría; y el efecto en el resultado del periodo.

# **POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR**

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo de la política** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia, para el reconocimiento, medición y revelación de las cuentas por cobrar que surgen del desarrollo de las actividades estatales de la APC Colombia.  |
| **Departamento responsable** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **Norma referente** | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.* Capítulo I. Activos.
* 2. Cuentas por cobrar.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

##  **Reconocimiento**

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la APC Colombia en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

##  **Clasificación**

Las cuentas por cobrar de la APC Colombia se clasificaran en la categoría del costo independiente de si son con contraprestación o sin contraprestación.

Cuando las cuentas por cobrar entren en acuerdos de pagos, la Agencia las clasifica en la categoría de costo amortizado pues según las características contractuales de la transacción deben ser medidas de esta manera en cumplimiento al principio de esencia sobre forma. En este caso reclasifica la cuenta por cobrar por el valor que se realizó el acuerdo.

##  **Medición inicial**

Las cuentas por cobrar de la APC Colombia se medirán al costo de transacción.

##  **Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción, a excepción de las cuentas por cobrar en acuerdos de pago, estas se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo utilizando la tasa de interés pactada en el acuerdo.

La APC Colombia estimará el deterioro de cuentas por cobrar cuando estas se encuentren en proceso de reclamación, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de acuerdos de pagos que utilice actualmente la APC Colombia según el periodo a descontar.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas. Cuando se resuelva una cuenta por cobrar que estaba en reclamación ante instancia judicial, la APC Colombia ajustara dicha cuenta por cobrar, por la diferencia entre el valor en libros y el valor declarado por el juez.

Los avances y anticipos entregados a terceros que no son legalizados, una vez vencidos los plazos establecidos por ley o norma interna para liquidar el contrato o para legalizarlos según sea el caso, tienen el siguiente tratamiento:

* Para anticipos de contratos vencidos, es decir, cuando haya transcurrido el plazo legal para su liquidación o amortización, se reclasifican a deudas de difícil recaudo.
* Si corresponden a avances de viáticos y gastos de viaje entregados tanto a funcionarios como a contratistas; se autorizan los respectivos descuentos de nómina en la quincena siguiente a su vencimiento o en el pago de honorarios siguiente que corresponda al pago de contratista de servicios.

Se cancelan cuentas por cobrar o derechos de anticipos, al momento de la legalización con las facturas de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios en la legalización de avance de viáticos y gastos de viaje. Los responsables, interventores o supervisores de los contratos llevan control de anticipos, a fin de verificar y aplicar correctamente las sumas adeudadas en el momento oportuno, para tratar un desembolso como anticipo o avance, éste debe estar expreso en los documentos soporte o fuente.

##  **Baja en cuentas**

La APC Colombia dará de baja una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La Agencia reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la Agencia medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la APC Colombia no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar.

La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la Agencia no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la Agencia ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado.

La implicación continuada corresponde a la medida en que la Agencia está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta. El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la Agencia.

La APC Colombia seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

Cuando la APC Colombia de baja en cuentas por cobrar, serán registradas en cuentas de orden deudoras teniendo en cuenta lo establecido para activos contingentes.

##  **Información a revelar**

* La APC Colombia revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: Plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la Agencia.
* Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Adicionalmente, se revelará:

* Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.
* Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.
* Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
* Si la APC Colombia ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas.

La Agencia en revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

* La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas.
* Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta.
* El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

# **POLÍTICA CONTABLE DE INVENTARIOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo de la política** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia, para el reconocimiento, medición y revelación de los activos que cumplen los criterios de reconocimiento como inventarios.  |
| **Departamento responsable** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **Norma referente** | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.* Capítulo I. Activos.
* 9. Inventarios.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

##  **Reconocimiento**

La APC Colombia reconoce como inventarios, los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, que se tengan con la intención de:

* Comercializarse en el curso normal de la operación.
* Distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación.
* Transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

##  **Medición inicial**

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, se vendió o se consumió en la prestación del servicio y de si dicha venta o consumo se efectuó durante el periodo contable o en periodos anteriores.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada norma.

Para efectos de la determinación de los costos de los inventarios adquiridos, la APC Colombia utilizara como soporte la factura del proveedor. Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, la APC Colombia medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

La APC Colombia manejará el sistema de inventario permanente. Para determinar el costo de los inventarios se utilizará el método de promedio ponderado.

##  **Medición posterior**

Para la medición posterior de los inventarios la APC Colombia tendrá en cuenta cómo espera realizarlos, pues los puede mantener para comercializar o para ser distribuidos de forma gratuita o para vender a precios inferiores a los del mercado.

Los inventarios que se esperan comercializar se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización.

Los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir en la producción de bienes o la prestación servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro de este último. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida, aunque la entidad podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso, el ajuste no se realizará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de las materias primas o de los productos terminados.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

##  **Reconocimiento en el resultado**

Cuando los inventarios se vendan a precios de mercado o se distribuyan a precios de no mercado, su valor se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados. Los inventarios que se distribuyan gratuitamente, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien.

##  **Baja en cuentas**

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

##  **Información a revelar**

La APC Colombia revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revelará lo siguiente:

* El valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros.
* El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios.
* Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas.
* Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios.
* El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos.
* El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición.
* El valor del inventario recibido y distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.

# **POLÍTICA CONTABLE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo de la política** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia, para el reconocimiento, medición y revelación de los activos que cumplen los criterios de reconocimiento de propiedad planta y equipo. |
| **Departamento responsable** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **Norma referente** | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.* Capítulo I. Activos.
* 10. Propiedad planta y equipo.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

##  **Reconocimiento**

La APC Colombia reconocerán como propiedades, planta y equipo:

* Los activos tangibles empleados por la Agencia para el cumplimiento de su objeto misional, la producción o suministro de bienes, la prestación de servicios y propósitos administrativos.
* Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.
* Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la política de bienes históricos y culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a propiedades, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

La APC Colombia reconocerá los activos como propiedades, planta y equipo teniendo en cuenta las siguientes condiciones basado en el principio de materialidad:

* Para los bienes que no superen los dos (2) Salarios Míninos Mensuales Legales Vigenets (SMMLV), serán reconocidos como propiedades, planta y equipo y se depreciarán en el mismo año, a menos que la CGN disponga otra cosa.

Los bienes entregados y recibidos en comodato o administración, son registrados contablemente con el contrato de comodato firmado por las partes, con la escritura del bien cuando así esté estipulado en el contrato o con acta de entrega o entrada al almacén. Se retiran cuando se tenga conocimiento de la decisión en la cual la APC Colombia ya no tiene el control del bien ni los beneficios económicos, ya sea con el acta de liquidación o con el acta de recibo a satisfacción.

La propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se reconocen, siempre y cuando la APC Colombia:

* Controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, así como los destinatarios y el precio de los mismos.
* Controle, a través de la propiedad del derecho de uso u otros medios, cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión.

##  **Clasificación**

La APC Colombia clasificara sus propiedades, planta y equipo de acuerdo a la clasificación dispuesta por la CGN en el catálogo general de cuentas Resolución No. 468 de 2016 de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **CUENTA** | **NOMBRE** |
| 1605 | Terrenos |
| 1615 | Construcciones en curso |
| 1635 | Bienes muebles en bodega |
| 1636 | Propiedades, planta y equipo en mantenimiento |
| 1637 | Propiedades, planta y equipo no explotados |
| 1640 | Edificaciones |
| 1655 | Maquinaria y equipo |
| 1665 | Muebles, enseres y equipo de oficina |
| 1670 | Equipos de comunicación y computación |
| 1675 | Equipos de transporte, tracción y elevación |
| 1680 | Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería |
| 1681 | Bienes de arte y cultura |
| 1683 | Propiedades, planta y equipo en concesión |
| 1685 | Depreciacion acumulada de propiedades, planta y equipo (CR) |
| 1695 | Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (CR) |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

##  **Medición inicial**

La APC Colombia reconoce en el costo de un activo de propiedades, planta y equipo , lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales.

Así como, todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la APC Colombia. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Las licencias se reconocerán como mayor valor del activo siempre y cuando estas sean necesarias para que el bien funcione. Las renovaciones de las mismas se consideraran como mantenimiento y por consiguiente se registrarán al gasto.

La APC Colombia, no reconoce como parte del costo, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la Agencia); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de propiedades, planta y equipo que de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

Cuando se adquiera propiedades, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la APC Colombia medirá el activo adquirido por el valor de mercado del activo recibido y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se miden al menor entre el valor presente de los flujos futuros que pagara la APC Colombia por el arrendamiento y el valor razonable del bien establecido en el contrato de acuerdo a lo establecido en la política de arrendamientos financieros.

La APC Colombia mide propiedades, planta y equipo construidos o desarrollados en virtud de contratos de concesión al costo, esto es, por el valor de la inversión privada, más los aportes que realice la entidad concedente, siempre que estos valores se relacionen con la construcción del activo, o con adiciones o mejoras que se hagan a este. Las adiciones y mejoras a un activo en concesión comprenden las erogaciones que amplían sus condiciones de servicio. Por su parte, la inversión privada corresponde al valor que espera recibir el concesionario por concepto de la inversión efectuada y por su rentabilidad.

##  **Medición posterior**

Las propiedades, planta y equipo se miden por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación de propiedades, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la Agencia.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios o la política de Activos Intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La APC Colombia distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la APC Colombia podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de planta y equipo no tiene un costo significativo, la Agencia podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La APC Colombia estimara en el reconocimiento inicial el valor residual de propiedades, planta y equipo el cual será el valor que actualmente obtendría por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la Agencia considera que durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la Agencia estimará dicho valor.

La vida útil de propiedades, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la Agencia podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos.

Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

* La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este.
* El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
* La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
* Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción.

El método de depreciación que defina la Agencia se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la política de cambio en estimaciones contables

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la Agencia actuará según lo establecido en la política para deterioro de valor de los activos. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

##  **Baja en cuentas**

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del period y el costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada.

Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida. Esto siempre y cuando cumpla con el principio de relevancia, es decir que sea material y que su vida útil supere un año.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

Cuando un bien de propiedad planta y equipo se entregue a terceros con la intención de cederlo definitivamente, la Agencia evaluara si tiene el control del activo y si este le representa beneficios económicos o potencial de servicios, pues de lo contrario se dará de baja el activo pues ya no cumpliría la definición de activo bajo esta política.

##  **Información a revelar**

La APC Colombia revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

* Los métodos de depreciación utilizados.
* Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
* El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
* Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
* El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
* El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
* El valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la Agencia, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo.
* El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
* El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
* La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: La Agencia de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
* El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
* Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.
* La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

# **POLÍTICA CONTABLE ACTIVOS INTANGIBLES**

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo de la política** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia, para el reconocimiento, medición y revelación de los activos que cumplen los criterios de reconocimiento para ser reconocidos como activos intangibles. |
| **Departamento responsable** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **Norma referente**  | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.* Capítulo I. Activos.
* 15. Activos intangibles.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

##  **Reconocimiento**

La APC Colombia reconoce como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la Agencia y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la APC Colombia y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La APC Colombia controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

* Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible.
* Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la Agencia.
* Le permite, a la Agencia, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios.
* Le permite, a la Agencia, mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La APC Colombia no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, se identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la Agencia, con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico), a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la Agencia puede demostrar lo siguiente:

* Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
* Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
* Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.
* Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
* Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.
* La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

La APC Colombia no reconoce como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la Agencia; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la Agencia determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

No se reconocen ni se revelan como activos intangibles propios, el software y las licencias, cuando éstas no cuentan con el registro de derechos de autor de su propiedad o los contratos de desarrollo o adquisición no establecen claramente su propiedad y derechos sobre los mismos.

Los Software de los cuales la Agencia no sea dueña de sus fuentes y cuando los mismos no generen ingresos o beneficios económicos futuros, no puedan identificarse o su medición monetaria no sea confiable o cuando sean software y licencias para el cumplimiento de las funciones y operaciones administrativas u operativas; el tratamiento, reconocimiento y revelación se hace al gasto incluidas las erogaciones necesarias para su mantenimiento, actualización y desarrollos posteriores, sin importar la cuantía y el tiempo de su vida útil establecido.

##  **Medición inicial**

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

**15.2.1. Activos intangibles adquiridos**

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada norma.

Los intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de contratos de concesión, la Agencia los medirá al costo, esto es, por el valor de la inversión privada, más los aportes que realice la entidad concedente, siempre que estos valores se relacionen con la construcción del activo, o con adiciones o mejoras que se hagan a este. Las adiciones y mejoras a un activo en concesión comprenden las erogaciones que amplían sus condiciones de servicio. Por su parte, la inversión privada corresponde al valor que espera recibir el concesionario por concepto de la inversión efectuada y por su rentabilidad.

Cuando se adquiera un intangible en una transacción sin contraprestación, la Agencia medirá el activo adquirido por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la política de Arrendamientos.

**15.2.2. Activos intangibles generados internamente**

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Agencia. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible. Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

##  **Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos. La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la Agencia espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la Agencia espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. Podrán utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el valor amortizable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de amortización decreciente y el método de las unidades de producción. Si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable, se utilizará el método lineal de amortización.

El método de amortización que defina la Aggencia se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la Agencia aplicará lo establecido en la norma de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o en la norma de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

Cuando se trata de Software propiedad de la Agencia, que tengan vida útil definida y ello se exprese por el responsable del proceso de Informática, la amortización se realiza por el método de línea recta reconociendo el gasto, en la medida que se generen los beneficios en forma proporcional al tiempo estimado o pactado. Los de vida ilimitada o no definida se mantienen en cuenta del grupo 19 sin amortizar hasta que se modifique y notifique su nueva clasificación por el responsable del proceso de informática en la entidad.

##  **Baja en cuentas**

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

##  **Revelaciones**

La APC Colombia revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

* Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
* Los métodos de amortización utilizados.
* La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
* Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
* El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
* El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
* Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.
* El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación.
* El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
* La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.
* El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

# **POLÍTICA CONTABLE ARRENDAMIENTOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo de la política** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia, para el reconocimiento, medición y revelación de los activos que se adquieren por medio de arrendamientos financieros así como el tratamiento de los activos adquiridos en arrendamientos operativos.  |
| **Departamento responsible** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **Norma referente**  | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.* Capítulo I. Activos.
* 16. Arrendamientos.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Las operaciones de arrendamiento identificadas se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta política.

##  **Clasificación**

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida.

Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

La APC Colombia clasificará el arrendamiento, al inicio de este, en arrendamiento financiero o arrendamiento operativo. La fecha de inicio del arrendamiento es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo. En el caso de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que reconocerán el arrendador y el arrendatario al comienzo del plazo de arrendamiento, el cual corresponde a la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. La Agencia clasificará un arrendamiento como financiero cuando se de alguna o varias de las siguientes situaciones:

* El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
* El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá.
* El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios).
* El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento.
* Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos.
* El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario.
* Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario.
* El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, la administración de la Agencia analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo del mismo. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, la Agencia evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento. Arrendamientos financieros – APC - COLOMBIA arrendatario

##  **Reconocimiento**

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta norma.

##  **Medición inicial**

El valor del préstamo por pagar así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor de mercado del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor de mercado no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor de mercado del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, la Agencia empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental. La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

* La suma del valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario o un tercero vinculado con él, más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este.
* La suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador, siempre que este no sea productor o distribuidor del activo arrendado. Para tal efecto se realizará el cálculo en una tabla de Excel en la cual se relacionan los flujos de efectivo que se pagarán en el futuro y se calculará la TIR con la función TIR de Excel (formula en Excel).

Por su parte, la tasa incremental es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento.

Si la APC Colombia tiene préstamos que estén garantizados por el gobierno, la determinación de la tasa de interés incremental del préstamo del arrendatario reflejará la existencia de cualquier garantía gubernamental y cualquier honorario; lo cual, normalmente, implicará usar una menor tasa de interés incremental del préstamo.

Si la APC Colombia no puede determinar el valor de mercado del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Si la APC Colombia incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento. Los costos directos iniciales, son aquellos directamente imputables a la negociación del arrendamiento, es decir, los costos que la Agencia habría evitado de no haber realizado el acuerdo.

##  **Medición posterior**

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, la Agencia aplicará la política que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, la Agencia utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

##  **Información a revelar**

En un arrendamiento financiero, la Agencia revelará la siguiente información:

* El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable.
* El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
* Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo.
* Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, la Agencia aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de préstamos por pagar. Arrendamientos operativos - Cuando la Agencia es el arrendador.

##  **Reconocimiento y medición**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, la Agencia seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

La APC Colombia reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra la Agencia durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por la Agencia para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas en la política que le sea aplicable al activo arrendado.

El arrendador, que sea a la vez productor o distribuidor de los bienes arrendados, no reconocerá ningún resultado por la venta cuando celebre un contrato de arrendamiento operative.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, la Agencia aplicará lo dispuesto en la política de cuentas por cobrar.

##  **Información a revelar**

En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

* Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
* Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo.
* Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, la Agencia aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de cuentas por cobrar. Arrendamientos operativos - Cuando APC - COLOMBIA es arrendatario.

##  **Reconocimiento y medición**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, la Agencia no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

##  **Información a revelar**

En un arrendamiento operativo, la Agencia revelará la siguiente información:

* El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
* Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo.
* Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, la Agencia aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de cuentas por pagar.

## **Transacciones**

## De venta con arrendamiento posterior. Una venta con arrendamiento posterior es una transacción que implica la enajenación de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Las cuotas del arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes, puesto que se negocian simultáneamente. El tratamiento contable de las operaciones de venta con arrendamiento posterior dependerá del tipo de arrendamiento implicado en ellas.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, el exceso del valor de la venta sobre el valor en libros del activo enajenado no se reconocerá inmediatamente como ingreso en los estados financieros del vendedor arrendatario. Este exceso se diferirá y amortizará a lo largo del plazo del arrendamiento.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento operativo y la operación se establece a su valor de mercado, el ingreso o gasto se reconocerá inmediatamente. Si el precio de venta fuese inferior al valor de mercado, todo resultado se reconocerá inmediatamente, excepto si la pérdida se compensa con cuotas futuras por debajo de los precios de mercado. En tal caso, se diferirá y amortizará en proporción con las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espere utilizar el activo. Si el precio de venta es superior al valor de mercado, dicho exceso se diferirá y amortizará en el periodo durante el cual se espere utilizar el activo.

En los contratos de arrendamiento operativo, si el valor de mercado del bien en el momento de la venta con arrendamiento posterior fuera inferior a su valor en libros, la pérdida derivada de la diferencia entre ambos valores se reconocerá inmediatamente. Sin embargo, para los arrendamientos financieros, tal ajuste no es necesario salvo que se haya producido una reducción del valor, en cuyo caso el valor en libros será reducido hasta que alcance el valor recuperable, de acuerdo con la política de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o con la norma de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Las revelaciones de información establecidas tanto para los arrendadores como para los arrendatarios en arrendamientos financieros y operativos aplicarán igualmente a las ventas con arrendamiento posterior. En el caso de la descripción general de los acuerdos relevantes de los arrendamientos, será oportuno revelar las disposiciones no habituales que se hayan incluido en los acuerdos, o en los términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior.

# **POLÍTICA CONTABLE COSTOS DE FINANCIACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO DE LA POLÍTICA** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia, para el reconocimiento, medición y revelación de los costos de financiación que incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. |
| **DEPARTAMENTO RESPONSABLE** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **NORMA REFERENTE**  | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de 2015 emitida por la CGN. * Capítulo I. Activos.
* 18. Costos de financiación.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

Los costos de financiación son aquellos en los que la Agencia incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

##  **Reconocimiento**

La APC Colombia reconoce como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

La APC Colombia considera como periodo sustancial un año o más que se requiere para la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. La Agencia reconocerá los costos de financiación como parte del activo, siempre que reconozca el activo y tenga la obligación de realizar el pago de la financiación. En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

##  **Medición**

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, la Agencia capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, la Agencia determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con los préstamos recibidos por la entidad que han estado vigentes en el periodo.

No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto. El valor de los costos de financiación que la Agencia capitalice durante el periodo, no excederá el total de costos de financiación incurridos durante ese mismo periodo.

Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización o su costo de reposición (según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las políticas que apliquen.

##  **Inicio de la capitalización de los costos de financiación**

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que la Agencia cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: incurre en desembolsos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo; incurre en costos de financiación; y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Los desembolsos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses. El valor de los desembolsos se reducirá por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo. La entidad podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

##  **Suspensión de la capitalización de los costos de financiación**

La APC Colombia suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo. Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, la Agencia no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto.

##  **Finalización** de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra la Agencia, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la APC Colombia complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, la Agencia cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso previsto.

##  **Revelaciones**

La APC Colombia revelará para cada activo financiado lo siguiente:

* El valor de los costos de financiación capitalizados durante el periodo.
* La tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos de financiación susceptibles de capitalización.
* Las fuentes y monto de la financiación.
* La moneda de la transacción.
* El valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo.
* Las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación.

Las políticas contables específicas adoptadas por la entidad para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

# **POLÍTICA CONTABLE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO DE LA POLÍTICA** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombiapara el reconocimiento, medición y revelación del deterioro de valor de un activo generador de efectivo el cual representa una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. |
| **DEPARTAMENTO RESPONSABLE** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **NORMA REFERENTE**  | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.* Capítulo I. Activos.
* 19. Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados en a) propiedades, planta y equipo; b) propiedades de inversión; c) activos intangibles; d) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo; y e) inversiones en negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro.

La APC Colombia aplicará esta política de acuerdo a la materialidad para los elementos de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y activos intangibles que su costo de adquisición supere los diez (10) SMMLV.

##  **Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor**

Por lo menos una vez al año, la Agencia evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la Agencia stimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de diferentes activos intangibles puede realizarse en distintas fechas. Si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

##  **Indicios de deterioro del valor de los activos**

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la Agencia recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

**18.2.1. Fuentes externas de información**

* Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
* Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la Agencia.
* Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

**18.2.2. Fuentes internas de información**

* Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
* Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la Agencia. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinido sino como finita.
* Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
* Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Entre la evidencia que la Agencia puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros, opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por la Agencia; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para adquirir, operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

##  **Reconocimiento**

La APC Colombia reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

##  **Medición del Valor recuperable**

En este apartado, el término “activo” se usa para referir tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la Agencia estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor. Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor de mercado del activo menos los costos de disposición sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

##  **Valor de mercado menos los costos de disposición**

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en la política de principios generales para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado menos los costos de disposición. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta.

No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

##  **Valor en uso**

El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

* Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final.
* Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

##  **Estimación de los flujos futuros de efectivo**

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que la Agencia espere obtener del activo. Para tal efecto, la entidad realizará las siguientes acciones:

* Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la Agencia sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la Agencia.
* Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la entidad, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
* Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, la Agencia extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente:

* Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo.
* Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme.
* Flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; ni incluirán pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. La entidad convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

##  **Determinación de la tasa de descuento aplicable**

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

La tasa a utilizar podrá ser:

* El costo promedio ponderado del capital determinado empleando técnicas como el modelo de precios de los activos financieros.
* La tasa de interés incremental de los préstamos tomados por la Agencia.
* Otras tasas de interés de mercado para los préstamos.

No obstante, la tasa empleada se ajustará para:

* Reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos.
* Excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

La APC Colombia podrá incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores:

* Las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros.
* El valor del dinero en el tiempo.
* El precio por la incertidumbre inherente en el activo.
* Otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales la entidad espera se deriven del activo.

##  **Medición del deterioro del valor de los activos**

* + 1. **Activos individualmente considerados**

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

* + 1. **Unidades generadoras de efectivo**

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la Agencia evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Si un activo no generador de efectivo contribuye a una unidad generadora de efectivo, se asignará una proporción del valor en libros de ese activo a la unidad generadora de efectivo, para tal efecto, la entidad establecerá la proporción en la que el potencial de servicio del activo no generador de efectivo contribuye a la unidad generadora de efectivo. La asignación se realizará antes de la estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo.

Si existe un mercado activo para los productos elaborados por un activo o un grupo de activos, uno u otros se identificarán como una unidad generadora de efectivo, incluso si alguno o todos los productos elaborados se utilizan internamente. Si las entradas de efectivo generadas por cualquier activo o unidad generadora de efectivo están afectadas por precios internos de transferencia, la entidad utilizará la mejor estimación sobre el precio futuro que podría alcanzarse para transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua.

Para el efecto, se estimarán:

* Las entradas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso del activo o de la unidad generadora de efectivo.
* Las salidas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso de otros activos o unidades generadoras de efectivo afectadas por precios internos de transferencia.

Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio. Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, la pérdida por deterioro del valor se distribuirá entre los activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará pérdida por deterioro. Estas reducciones del valor en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la Agencia distribuya una pérdida por deterioro del valor entre los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reducirá el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre:

* Su valor en uso (si se puede determinar).
* Su valor de mercado menos los costos de disposición (si se puede determinar).
* Cero.

El valor de la pérdida por deterioro que no pueda asignarse al activo en cuestión se repartirá proporcionalmente entre los demás activos que compongan la unidad.

Cuando el valor estimado de la pérdida por deterioro del valor de la unidad generadora de efectivo sea mayor que su valor en libros, la Agencia reconocerá un pasivo si está obligada a ello por otra política. Para el efecto, aplicará lo establecido en la política de Provisiones.

##  **Reversión de las pérdidas por deterioro del valor**

La APC Colombia evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

##  **Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor**

Cuando la Agencia evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

##  **Fuentes externas de información**

* Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
* Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la Agencia. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la Agencia opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
* Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

##  **Fuentes internas de información**

* Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la Agencia. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
* Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
* Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

##  **Medición de la reversión del deterioro**

**18.14.1. Activos individualmente considerados**

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

##  **Unidades generadoras de efectivo**

El valor de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo se distribuirá entre los activos de esa unidad, de forma proporcional al valor en libros de esos activos. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará reversión por pérdida por deterioro. Esos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales y se reconocerán en el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre:

* Su valor recuperable (si pudiera determinarse).
* El valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

El valor de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir entre los activos siguiendo el criterio anterior se prorrateará entre los demás activos que compongan la unidad.

## **Información a revelar**

La APC Colombia revelará los criterios desarrollados para distinguir los activos generadores de efectivo de los otros activos de la Agencia. Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; activos biológicos e inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos) la siguiente información:

* El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
* El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
* Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
* La naturaleza del activo.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, se revelará la siguiente información:

* Una descripción de la unidad generadora de efectivo.
* Los activos no generadores de efectivo que contribuyan con un potencial de servicio a las unidades generadoras de efectivo.
* El valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos.
* El cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo.
* Una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

Adicionalmente, se revelará:

* El hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso.
* La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

# **POLÍTICA CONTABLE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO DE LA POLÍTICA** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia, para el reconocimiento, medición y revelación del deterioro de valor de un activo que no generador de efectivo el cual representa una pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. |
| **DEPARTAMENTO RESPONSABLE** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **NORMA REFERENTE**  | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.* Capítulo I. Activos.
* 19. Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la Agencia considere materiales y que estén clasificados como:

* + Propiedades, planta y equipo.
	+ Activos intangibles.
	+ Bienes de uso público.
	+ Bienes históricos y culturales.
	+ Activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo.

La APC Colombiaaplicará esta política de acuerdo a la materialidad para los elementos de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y activos intangibles que su costo de adquisición supere los diez (10) SMMLV.

##  **Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor**

Al menos una vez al años, la Agenci evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la Agencia comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor para este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

##  **Indicios de deterioro del valor de los activos**

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la Agencia recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

**19.2.1. Fuentes externas de información**

* Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Agencia, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la Agencia.
* Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

**19.2.2. Fuentes internas de información**

* Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
* Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente a la Agencia. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
* Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
* Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
* Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

##  **Reconocimiento y medición del deterioro del valor**

La APC Colombia reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo. Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

##  **Medición del valor del servicio recuperable**

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la Agencia estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor. Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la Agencia podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

* 1. **Valor de mercado menos los costos de disposición**

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en la política de principios generales para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del active.

Así como, todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

* + 1. **Costo de reposición**

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que la Agencia incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. La Agencia podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

* + 1. **Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación**

La APC Colombia podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

* + 1. **Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación**

La APC Colombia podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

##  **Reversión de las pérdidas por deterioro del valor**

La Agencia evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la Agencia estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

* + 1. **Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor**

Cuando la Agencia evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

**19.6.2. Fuentes externas de información**

* Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la Agencia.
* Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

**19.6.3. Fuentes internas de información**

* Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para la Agencia, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
* Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
* Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.
* Los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo se han normalizado o disminuido significativamente en comparación con los presupuestados inicialmente.
* Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

##  **Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro**

La Agencia revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo. En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

##  **Información a revelar**

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, la Agencia revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; activos intangibles; bienes de uso público; o bienes históricos y culturales), la siguiente información:

* El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
* El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
* Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
* Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

# **POLÍTICA CONTABLE ACTIVOS CONTINGENTES**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO DE LA POLÍTICA** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia, para el reconocimiento y revelación de los activos contingentes.  |
| **DEPARTAMENTO RESPONSABLE** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **NORMA REFERENTE**  | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.* Capítulo III. Activos y pasivos contingentes.
* 1. Activos contingentes.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

##  **Reconocimiento**

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Agencia.

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Cuando la Agencia considere conveniente registrar un activo contingente del cual pueda realizar una medición fiable para efectos de control, lo hará en cuentas de orden. Cuando se conozca sentencia en primera instancia por demandas a favor de la Agencia, se mantiene el reconocimiento en cuentas de orden deudoras contingentes y sólo se lleva al ingreso cuando se cuente con fallo a favor definitivo.

##  **Información a revelar**

La APC Colombia revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

* Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
* Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
* El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en los puntos anteriores.

# **POLÍTICA CONTABLE PASIVOS CONTINGENTES**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO DE LA POLÍTICA** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia, para el reconocimiento y revelación de los pasivos contingentes.  |
| **DEPARTAMENTO RESPONSABLE** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **NORMA REFERENTE**  | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.* Capítulo III. Activos y pasivos contingentes.
* 2. Pasivos contingentes.
 |

##

##  **Reconocimiento**

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

La APC Colombia considera como posible las contingencias que se encuentren entre el diez por ciento (10%) y el cincuenta por ciento (50%) de ocurrencia.

Cuando se trata de demandas en donde se encuentren varios demandados y se vincule o haga parte la Agencia en el proceso, se reconoce en cuentas de orden de acuerdo a la proporción que corresponda al promedio aritmético resultante de dividir la pretensión inicial sobre el número de integrantes del grupo demandado, excepto cuando se llega a acuerdos entre los demandados donde se reconocerá lo determinado o las otras entidades no tengan capacidad de pago y lo tenga que asumir por complete la Agencia.

Cuando la Agencia es demandada por un grupo de personas o entidades, se reconoce y revelan en cuentas de orden el valor total de la pretensión a nombre de uno de ellos o del apoderado; cuando se trate de éste último en el concepto se discrimina al menos un nombre de los demandantes y el número del proceso.

La APC Colombia reconocerá como pasivo contingente las acciones populares cuando se pueda estimar su valor con fiabilidad.

##  **Información a revelar**

La APC Colombia revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

* Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
* Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
* El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en los puntos anteriores.

# **POLÍTICA CONTABLE PARA CUENTAS POR PAGAR**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO DE LA POLÍTICA** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia, para el reconocimiento, medición y revelación de las cuentas por pagar de la APC Colombia. |
| **DEPARTAMENTO RESPONSABLE** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **NORMA REFERENTE** | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.* Capítulo II. Pasivos.
* 3. Cuentas por pagar.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

## **Reconocimiento**

La APC Colombia reconocerá como cuentas por pagar a las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Todos los pasivos, excepto los estimados y los establecidos en las leyes, se reconocen cuando cuenten con legalidad presupuestal (Registro o compromiso que esté autorizado su reconocimiento y pago en cualquier vigencia en el reglamento presupuestal).

##  **Clasificación**

La APC Colombia clasificara sus cuentas por pagar en la categoría de costo.

##  **Medición inicial**

En la medición inicial la Agencia medirá sus cuentas por pagar al valor de la transacción.

##  **Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

##  **Baja en cuentas**

La APC Colombia dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

##  **Información a revelar**

La APC Colombia revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la APC Colombia infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará

* Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
* El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.
* La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

# **POLÍTICA CONTABLE PARA PRÉSTAMOS POR PAGAR**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO DE LA POLÍTICA** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia, para el reconocimiento, medición y revelación de los préstamos por pagar que la APC Colombia adquiere en el desarrollo de su cometido estatal.  |
| **DEPARTAMENTO RESPONSABLE** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera.  |
| **NORMA REFERENTE** | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).* Capítulo II. Pasivos.
* 4. Prestamos por pagar.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

##  **Reconocimiento**

La APC Colombia reconocerá como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

##  **Clasificación**

La APC Colombia clasificará sus préstamos por pagar en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

##  **Medición inicial**

La APC Colombia medirá sus préstamos por pagar por el valor recibido.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que se incurre si a la entidad se le concede el préstamo.

##  **Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la norma de costos de financiación.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

##  **Baja en cuentas**

La APC Colombia dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la Agencia aplicará la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

##  **Información a revelar**

* La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.
* La APC Colombia revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.
* También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si la APC Colombia infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará:

* los detalles de esa infracción o incumplimiento.
* El valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable.
* La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

# **POLÍTICA CONTABLE PARA BENEFICIOS A EMPLEADOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO DE LA POLÍTICA** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia, para el reconocimiento, medición y revelación de los beneficios a empleados que la APC Colombia, reconoce por la contraprestación pagada a sus trabajadores por el servicio recibido.  |
| **DEPARTAMENTO RESPONSABLE** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **NORMA REFERENTE** | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.* Capítulo II. Pasivos.
* 5. Beneficios a empleados.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

##  **Definición de beneficios a empleados**

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la Agencia proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

* + Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados.
	+ Requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.
	+ Obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

La APC Colombia presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

##  **Clasificación**

La APC Colombia clasificara los pasivos por beneficios a empleados en las siguientes categorías:

* Beneficios a empleados a corto plazo.
* Beneficios a empleados a largo plazo.
* Beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral.
* Beneficios Pos Empleo.

Cada categoría tiene criterios independientes para su reconocimiento, medición, valoración e información a revelar de la siguiente manera:

##  **Beneficios a los empleados a corto plazo**

* + 1. **Reconocimiento**

La APC Colombia reconoce como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados subsidios y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios siempre y cuando el periodo sea superior a los dos (2) meses.

* + 1. **Medición**

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

* + 1. **Información a revelar**

La APC Colombia revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

* La naturaleza de los beneficios a corto plazo.
* La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

##  **Beneficios a los empleados a largo plazo**

* + 1. **Reconocimiento**

La APC Colombia reconoce como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Los beneficios a los empleados a largo plazo la Agencia los reconoce como un gasto o costo y como un pasivo cuando se consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la Agencia efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

* + 1. **Medición**

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales.

El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados.

El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

Por ejemplo, si la Agencia en el año uno ()1 realiza una medición a valor presente sobre un beneficio a empleados a largo plazo: prima antigüedad cinco (5) años para diez (10) empleados en el cual registra un pasivo por valor de cien (100) millones, para el año dos (2) determinara cual es el valor presente de la obligación y la disminución o aumento se reconocerá en resultados para el ejemplo en el año dos (2) se aumentó el valor presente en diez (10) millones por lo cual registra un gasto. Para el año tres (3) debido a una reestructuración, la Agencia queda con cinco (5) empleados por lo que el valor presente de la obligación se disminuye a cincuenta (50) millones por lo que debe disminuir el pasivo por sesenta (60) millones afectado el ingreso.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

La Agencia determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

**24.4.3. Presentación**

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

**24.4.4. Información a revelar**

La APC Colombia revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

* la naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
* la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

##  **Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual**

* + 1. **Reconocimiento**

La APC Colombia reconoce como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta. Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

* + 1. **Medición**

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se miden por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los doce (12) meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

* + 1. **Información a revelar**

La APC Colombia revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

* Las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual.
* La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

##  **Beneficios posempleo**

* + 1. **Reconocimiento**

La APC Colombia reconocerá como beneficios posempleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la Agencia.

Entre los beneficios posempleo se incluirán:

* las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la Agencia, incluidas las de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas; y
* Otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si la APC Colombia, en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios posempleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

* + 1. **Medición**

La APC Colombia medirá los beneficios posempleo por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, la Agencia tendrá en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes posempleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres (3) años. En caso de que la Agencia no haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la Agencia medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

La Agencia determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectarán el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados.

El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

**24.6.3. Presentación**

El valor reconocido como un pasivo por beneficios posempleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

**24.6.4. Revelaciones**

La APC Colombia revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios posempleo:

* Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación.
* El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
* La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio.
* La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar.
* Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios.
* Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales.
* Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

# **POLÍTICA CONTABLE PROVISIONES**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO DE LA POLÍTICA** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia para el reconocimiento, medición y revelación de los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. |
| **DEPARTAMENTO RESPONSABLE** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **NORMA REFERENTE** | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.* Capítulo II. Pasivos.
* 6. Provisiones.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

##  **Reconocimiento**

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la Agencia que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La APC Colombia reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

* + Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
	+ Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
	+ Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

La APC Colombia considera los siguientes porcentajes de ocurrencia para clasificar las provisiones y contingencias como probables, posibles o remotas de acuerdo a la Resolución No. 353 de 2016:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROBABLE** | **POSIBLE** | **REMOTO** |
| Entre el 50% y el 99% | Entre el 10% y el 50% | Entre el 0% y el 10% |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la Agencia, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la Agencia cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso. Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la Agencia espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

La APC Colombia reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta norma, a partir de los siguientes elementos:

* Tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera implementar el plan.
* Se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de la Agencia, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la entidad lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos:

* Terminación o disposición de una actividad o servicio.
* Cierre de una sucursal, terminación de las actividades de la APC Colombia en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra.
* Cambios en la estructura administrativa.
* Reorganizaciones importantes que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la Agencia.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, cuando la entidad incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la Agencia. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la Agencia evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la política de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo y en la política de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. no obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento (propiedad, planta y equipo, propiedad de inversión, bien de uso público).

las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento:

* Cuando se resuelva el proceso judicial y requieran pago de sentencia, laudo arbitral o conciliación extrajudicial definitiva. Procesos litigiosos; del resultado de la evaluación de la probabilidad de ocurrencia de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales de acuerdo al estado del proceso, se revelan contablemente según las siguientes consideraciones;
* Cuando se trata de demandas en donde se encuentren varios demandados y se vincule o haga parte de la Agencia en el proceso, se reconoce contablemente de acuerdo a la proporción que corresponda al promedio aritmético resultante de dividir la estimación de la cuantía sobre el número de integrantes del grupo demandado, excepto cuando se llega a acuerdos entre los demandados donde se reconocerá lo determinado.
* Cuando la Agencia es demandada por un grupo de personas o entidades, se reconoce y revelan contablemente el valor total de la pretensión a nombre de uno de ellos o del apoderado; cuando se trate de éste último en el concepto se discrimina al menos un nombre de los demandantes y el número del proceso.
* Para efectos contables, el cálculo de la provisión y registro, se realizará de acuerdo con el informe suministrado por el área Jurídica en donde se discrimine por proceso el grado de probabilidad de ocurrencia según la metodología de valoración del riesgo de la Agencia.
* La APC Colombia no reconoce como provisión las acciones populares solo serán objeto de revelación. En el caso que se conozca el fallo y se tenga un valor que pueda ser medido con fiabilidad se registrar en el pasivo correspondiente.

##  **Medición inicial**

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

En el caso de la provisión por reestructuración, la Agencia incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la Agencia.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la Agencia para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la política de propiedades, planta y equipo o de bienes der uso público, según corresponda. Para tal efecto utilizara por ejemplo una cotización, presupuesto o la experiencia de la Agencia por desmantelamientos realizados.

##  **Medición posterior**

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Para el caso de las pretensiones por litigios y demandas, serán actualizadas al menos una vez al año de acuerdo al factor de ajuste determinado en el proceso (SMMLV, gramos oro, dólar, IPC, entre otros).

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la Agencia para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

##  **Información a revelar**

Para cada tipo de provisión, la APC Colombia revelará la siguiente información:

* La naturaleza del hecho que la origina.
* Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
* Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
* Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
* Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

# **POLÍTICA CONTABLE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO DE LA POLÍTICA** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia, para el reconocimiento, medición y revelación de los ingresos que percibe de transacciones sin contraprestación.  |
| **DEPARTAMENTO RESPONSABLE** | * Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera.
 |
| **NORMA REFERENTE** | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.* Capítulo IV. Ingresos.
* 1. Ingresos de transacciones sin contraprestación.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

##  **Criterio general de reconocimiento**

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la Agencia sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la Agencia dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

La APC Colombia reconoce un ingreso sin contraprestación cuando:

* Tenga el control sobre el activo.
* Sea probable que fluyan, a la Agencia, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
* El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la Agencia a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

##  **Transferencias**

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la Agencia de otras entidades públicas, donaciones, condonaciones de deudas, multas, sanciones, bienes expropiados.

##  **Reconocimiento**

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la Agencia en calidad de receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la Agencia en calidad de receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la Agencia es beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la Agencia en calidad de receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

Por consiguiente, cuando la Agencia en calidad de receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la APC Colombia en calidad de beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la Agencia de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician.

En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la Agencia en calidad de receptora no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la Agencia no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la Agencia en calidad de cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la Agencia.

Las deudas de la Agencia asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes que reciban la Agencia de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la Agencia adquiera el derecho sobre ellos.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, en el caso de los recursos recibidos en administración, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

La APC Colombia reconocerá la donación en sus estados financieros, cuando quien transfiere los recursos se obligue de manera vinculante a la transferencia.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTA** | **DESCRIPCIÓN** | **DEBITO** | **CREDITO** |
| 1337 | Tranferencias por cobrar | XXXX |  |
| 299002 | Ingreso diferido por transferencias condicionadas |  | XXXX |
|  | **TOTAL** | **12.000.000,00** | **12.000.000,00** |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

Registro cuando la Agencia ejecuta los recursos vía gastos por ejecución de los diferentes proyectos. Además registra la disminución del pasivo y afecta el ingreso por transferencias ejecutadas.

| **CUENTA** | **DESCRIPCIÓN** | **DEBITO** | **CREDITO** |
| --- | --- | --- | --- |
| 5111 | Gastos generales | XXX |  |
| 1337 | Tranferencias por cobrar |  | XXX |
| 299002 | Ingreso diferido por transferencias condicionadas | XXX |  |
| 442802 | Otras transferencias para proyectos de inversion |  | XXX |
|  | **TOTAL** | **XXX** | **XXX** |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

##  **Información** a revelar

La Agencia revelará la siguiente información:

* El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, las tasas, sanciones, transferencias entre otros, detallando en cada uno, los principales conceptos.
* El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación.
* El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones.
* La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

# **POLÍTICA CONTABLE INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO DE LA POLÍTICA** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia, para el reconocimiento, medición y revelación de los ingresos que percibe de transacciones con contraprestación.  |
| **DEPARTAMENTO RESPONSABLE** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **NORMA REFERENTE** | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.* Capítulo IV. Ingresos.
* 2. Ingresos de transacciones con contraprestación.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

##  **Reconocimiento**

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

* + 1. **Ingresos por venta de bienes**

La APC Colombia reconocerá como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones, la Agencia:

* Transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes.
* No conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos.
* El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
* Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
* Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

* + 1. **Ingresos por prestación de servicios**

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la APC Colombia en la suscripción de contratos de mandato o aquellos que estén dentro de su objeto misional. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

* El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
* Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
* El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad.
* Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

* + 1. **Ingresos por el uso de activos por parte de terceros**

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la APC Colombia por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva. Diferentes a los ingresos que recibe la Agencia por intereses corrientes y de mora sobre las rentas corporativas.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la APC Colombia por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la política de Arrendamientos de este manual.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

##

##  **Medición**

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación.

Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la Agencia reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

##  **Revelaciones**

La APC Colombia revelará la siguiente información:

* Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios.
* La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras.
* El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

#

# **POLÍTICA CONTABLE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO DE LA POLÍTICA** | Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la APC Colombia, para el reconocimiento, medición y revelación en las operaciones que presenten variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.  |
| **DEPARTAMENTO RESPONSABLE** | Representante Legal y Dirección Administrativa y Financiera. |
| **NORMA REFERENTE** | Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la CGN.* Capítulo V. Otras normas.
* 2. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
 |

**Fuente:** Elaboración propia del proceso Gestión financiera de la APC Colombia, mayo de 2025.

Cuando la Agencia realice transacciones en moneda extranjera o conversión de sus estados financieros a una moneda de presentación distinta a la moneda funcional, aplicará los criterios de esta norma. La moneda funcional corresponderá al peso colombiano.

##  **Transacciones en moneda extranjera**

Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo valor se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Entre estas transacciones se incluyen aquellas en las que la Agencia compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera y aquellas en las que presta o toma prestados fondos que se liquidan en una moneda extranjera.

##  **Reconocimiento inicial**

Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera. La tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros.

##  **Reconocimiento de las diferencias de cambio**

Al final de cada periodo contable, las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos del costo se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción y las que se midan al valor de mercado o al costo de reposición se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se mida ese valor.

Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Las diferencias en cambio que surjan al reexpresar partidas no monetarias medidas al valor de mercado o al costo de reposición, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo como parte de la variación del valor que ha tenido la partida durante el periodo contable.

##  **Conversión de estados financieros**

Cuando la Agencia requiera presentar sus estados financieros en una moneda distinta al peso colombiano, convertirá sus resultados y situación financiera a la moneda de presentación respectiva.

El resultado y la situación financiera de la entidad se convertirán a la moneda de presentación teniendo en cuenta lo siguiente:

* Los activos y pasivos del estado de situación financiera presentado, incluyendo las cifras comparativas, se convertirán a la tasa de cambio en la fecha de cierre del estado de situación financiera.
* Los ingresos, gastos y costos que presente el resultado del periodo, incluyendo las cifras comparativas, se convertirán a las tasas de cambio de la fecha de las transacciones.
* Las diferencias de cambio resultantes se reconocerán en el patrimonio.

##  **Información a revelar**

La APC Colombia revelará, en los estados financieros, lo siguiente:

* El valor de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del periodo, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor de mercado con cambios en resultados, de acuerdo con la política de Inversiones de Administración de Liquidez.
* Las diferencias de cambio netas reconocidas en el patrimonio, así como una conciliación entre los valores de estas diferencias al principio y al final del periodocontable.

## **CONTROL DE CAMBIOS**

| **VERSIÓN** | **CÓDIGO** | **NOMBRE DEL DOCUMENTO** | **ACTO/ MECANISMO** | **DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | A-OT-008 | Manual de políticas contables | Mecanismo no identificado, Diciembre 30 de 2013 | Creación del documento. |
| 2 | A-OT-008 | Manual de políticas contables | Mecanismo no identificado, Octubre 27 de 2014 | Actualización de imagen institucional. |
| 3 | A-OT-008 | Manual de políticas contables | Mecanismo no identificado | Incluyó la política contable y se hizo precisión en el numeral 7.6. |
| 4 | A-OT-008 | Manual de políticas contables | Acta, Julio 29 de 2015 | Ajusta asignación de version. |
| 5 | A-OT-008 | Manual de políticas contables | Acta, Diciembre 22 de 2015 | No se identifica actualización. |
| 6 | A-OT-008 | Manual de políticas contables | Brújula, Marzo 15 de 2017 | Se ajusta a la nueva imagen institucional. |
| 7 | A-OT-008 | Manual de políticas contables | Brújula, Novimebre 4 de 2018 | Nuevo manual políticas contables bajo norma internacional de contabilidad para el Sector Público NICSP. |
| 8 | A-OT-008 | Manual de políticas contables | Brújula, Noviembre 13 de 2018 | Ajuste imagen institucional y version. |
| 9 | A-OT-008 | Manual de políticas contables | Brújula, Septiembre 20 de 2019 | Se modifica imagen institucional |
| 10 | A-OT-008 | Manual de políticas contables | Brújula, Diciembre 2 de 2022 | Actualización del logo institucional de APC-Colombia. |
| 11 | A-OT-008 | Manual de políticas contables | Brújula, Mayo 13 de 2025 | Se revisó y actualizó la estructura y el contenido del documento, acorde con lo establecido en el Manual de imagen de la APC Colombia, en cumplimiento de la Ley 2345 del 30-12-2023 “Chao Marcas”, y siguiendo los lineamientos dados por Presidencia.Además, Se actualizó materialidad en atención a la observación efectuada en auditoria de la CGR. Se incluyó en el documento: Introducción, objetivos (general y específicos), alcance, siglas, terminos y definiciones, ajustando la tabla de contenido. |